



INGRESOS POR ARE Y DEEPC A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

El pasado 31 de julio, se venció el plazo para que PEMEX enterara a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el importe correspondiente al Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes (ARE) y al Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DEEPC), de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006 (LIF) y en el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

El ARE se aplica sobre la diferencia existente entre el precio programado del barril de petróleo crudo de exportación (36.50 dólares por barril) y el precio observado en el mercado internacional de petróleo. Para determinar el aprovechamiento, el diferencial entre ambos precios se multiplica por la plataforma de exportación de petróleo crudo observada en el periodo y al monto obtenido, se le aplica la tasa del 6.5 por ciento.

Los recursos que genera este aprovechamiento se transfieren a las Entidades Federativas para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento a través del Fondo para la Infraestructura de las Entidades Federativas (FIES).

Por otra parte, la Ley Federal de Derechos menciona que el DEEPC se debe calcular sobre la misma base del ARE, sólo que al monto que se obtenga de dicha operación, se le aplica la tasa del 13.1 por ciento.

Los recursos que se generen de este derecho se destinan a las Entidades Federativas, mediante el Fondo para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

El FEIEF es administrado por BANOBRAS en calidad de fiduciario y los recursos de éste pueden utilizarse en caso de que exista una disminución en la Recaudación Federal Participable (RFP) con respecto a la estimada en la LIF.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública al segundo trimestre del año, menciona que PEMEX enteró al Gobierno Federal 1 mil 689 millones de pesos por concepto de ARE y 3 mil 404 millones de pesos por DEEPC, correspondientes al primer anticipo, que abarca la recaudación obtenida de enero a marzo del presente año.

La SHCP hizo la entrega del primer anticipo el 9 de mayo pasado.

Estos recursos se distribuyeron a las Entidades Federativas con base en la estructura porcentual del FGP, contenido en la Cuenta Pública de 2005.

Con datos obtenidos de la SHCP, tomados de la declaración trimestral de PEMEX, se informa que los pagos de estos gravámenes para el segundo trimestre de 2006, importarán 2 mil 416.3 millones de pesos por concepto de ARE y 4 mil 869.9 millones de pesos correspondientes al DEEPC. Estos recursos deberán ser entregados a más tardar el 10 de agosto del presente año por la propia Secretaría.

Los recursos del primer y segundo trimestre del año corresponden a las Entidades Federativas como sigue:

Ingresos por ARE y DEEPC a las Entidades Federativas a junio de 2006

(Millones de pesos)

Entidad Federativa	ARE (FIES)			DEEPC ^{1/} (FEIEF)		
	1er Trimestre entregado	2o trimestre por entregar	Total	1er Trimestre entregado	2o trimestre por entregar	Total
Total	1,689.2	2,416.3	4,105.5	3,404.4	4,869.9	8,274.3
Aguascalientes	18.5	26.5	45.1	37.4	53.4	90.8
Baja California	49.5	70.8	120.2	99.7	142.6	242.3
Baja California Sur	11.8	16.9	28.7	23.8	34.0	57.8
Campeche	17.1	24.5	41.6	34.5	49.4	83.9
Coahuila	39.3	56.3	95.6	79.3	113.4	192.7
Colima	13.2	18.8	32.0	26.6	38.0	64.5
Chiapas	75.8	108.5	184.3	152.8	218.6	371.4
Chihuahua	49.7	71.2	120.9	100.2	143.4	243.6
Distrito F Federal	190.6	272.7	463.3	384.2	549.6	933.8
Durango	21.9	31.4	53.3	44.2	63.3	107.5
Guanajuato	64.4	92.1	156.6	129.8	185.7	315.5
Guerrero	39.4	56.4	95.9	79.5	113.7	193.2
Hidalgo	30.5	43.7	74.2	61.5	88.0	149.5
Jalisco	104.3	149.2	253.5	210.2	300.7	510.9
México	214.2	306.5	520.7	431.8	617.6	1,049.4
Michoacán	48.7	69.7	118.4	98.2	140.4	238.6
Morelos	25.5	36.5	62.0	51.4	73.6	125.0
Nayarit	16.8	24.1	40.9	33.9	48.5	82.4
Nuevo León	77.0	110.1	187.1	155.1	221.9	377.0
Oaxaca	42.6	61.0	103.6	85.9	122.9	208.8
Puebla	68.9	98.6	167.5	138.9	198.7	337.7
Querétaro	29.1	41.7	70.8	58.7	84.0	142.8
Quintana Roo	19.3	27.6	46.8	38.8	55.5	94.3
San Luís Potosí	31.7	45.3	77.0	63.8	91.3	155.2
Sinaloa	41.7	59.7	101.5	84.1	120.4	204.5
Sonora	42.8	61.2	104.0	86.2	123.3	209.6
Tabasco	89.6	128.2	217.9	180.7	258.4	439.1
Tamaulipas	47.5	67.9	115.4	95.7	136.9	232.5
Tlaxcala	17.5	25.0	42.5	35.2	50.4	85.6
Veracruz	103.9	148.6	252.5	209.4	299.6	509.0
Yucatán	25.9	37.0	62.9	52.2	74.6	126.8
Zacatecas	20.2	28.8	49.0	40.6	58.1	98.7

^{1/} Los recursos del DEEPC se destinan en su totalidad al FEIEF y sólo se podrá hacer uso de ellos en caso de que exista una disminución de las participaciones a las Entidades Federativas respecto de las estimadas en la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con base en datos de la SHCP.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006 (LIF), el Si está interesado en que este boletín le sea enviado por otro medio (correo electrónico, fax, u otro), favor de indicarlo al Centro mediante oficio y firma autorizada.